



RESOLUCIÓN No. 13- 00545 DE 2025

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada SASI-BLV-CPIP-001-2025, bajo el siguiente objeto; “Contratar A Precio Unitario Y Monto Agotable El Suministro De Materiales De Construcción (Puesto En El Sitio) Para Apoyar La Formación Y Desarrollar Las Acciones Académicas Del Programa Placa Huella Del Centro Para La Industria Petroquímica Sena Regional Bolívar”.

El Subdirector(e) del Centro Para la Industria Petroquímica del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Regional Bolívar, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Decreto 0249 de 2004, emanado del Ministerio de la Protección Social, que modifica la estructura del SENA y reorganiza las funciones de sus dependencias y la Resolución 069 de 2014 con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el subdirector (e) del Centro Para la Industria Petroquímica (CPIP), junto con el área de formación y el área de contratación de la entidad, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-BLV-CPIP-001-2025, cuyo objeto es: **“CONTRATAR A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PUERTO EN EL SITIO) PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS DEL PROGRAMA PLACA HUELLA DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR”**.

Que, el valor total del presupuesto asignado para dicho proceso, asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$249.540.876)**. Incluido IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1825 de fecha 2025-01-10.

Que, teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el



RESOLUCIÓN No. 13-00545 DE 2025

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada SASI-BLV-CPIP-001-2025, bajo el siguiente objeto; “Contratar A Precio Unitario Y Monto Agotable El Suministro De Materiales De Construcción (Puesto En El Sitio) Para Apoyar La Formación Y Desarrollar Las Acciones Académicas Del Programa Placa Huella Del Centro Para La Industria Petroquímica Sena Regional Bolívar”.

artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>, proceso que se adelantará de conformidad al cronograma establecido para el mismo.

Que, se recibieron cuatro (4) escritos de observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas mediante documentos denominados.

- Respuesta- Observación - ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ.
- Respuesta- Observación -H&G SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S
- Respuesta- Observación -HTM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
- Respuesta- Observación -VTM LOGISTICA Y SUMINISTROS

Que, se recibieron siete (07) solicitudes en total para limitar el proceso a MIPYMES, dos (2) de ellas de orden nacional y cinco(5) de orden territorial (CARTAGENA BOLIVAR). En razón a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 del 2021, se procederá a limitar el presente proceso a MIPYMES DE ORDEN TERRITORIAL (CARTAGENA BOLIVAR), obedeciendo a lo prescrito en el parágrafo primero que establece lo siguiente : “PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme.”

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior, el Subdirector del Centro para la Industria Petroquímica de la Regional Bolívar,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-BLV-CPIP-001-2025, cuyo objeto es: “**CONTRATAR A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PUERTO EN EL SITIO) PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES**



RESOLUCIÓN No. 13- 00545 DE 2025

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada SASI-BLV-CPIP-001-2025, bajo el siguiente objeto; “Contratar A Precio Unitario Y Monto Agotable El Suministro De Materiales De Construcción (Puesto En El Sitio) Para Apoyar La Formación Y Desarrollar Las Acciones Académicas Del Programa Placa Huella Del Centro Para La Industria Petroquímica Sena Regional Bolívar”.

ACADÉMICAS DEL PROGRAMA PLACA HUELLA DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR”.

Artículo 2º. De acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 del 2021, se procederá a limitar el presente proceso a MIPYMES de orden territorial (CARTAGENA BOLIVAR).

Artículo 3º. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOPII), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 4º. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 5º. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, La subdirección del Centro para la Industria Petroquímica de la Regional Bolívar, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena Bolívar. 29/05/2025

Firmado digitalmente
por VELEZ CANTILLO
NELSON ENRIQUE
Fecha: 2025.05.29
10:43:05 -05'00'

**NELSON VELEZ CANTILLO
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO
PARA LA INDUSTRIA
PETROQUIMICA**

Elaboró: Yuly Paulind Torrado Arévalo

Abogada para el área contractual

Revisó: Pedro José Suarez Taboada

Coordinador Administrativo y Financiero